



Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN SALVADOR PEREZ ESCUDERO
DEMANDADOS: VICENTE BORREGO FUENMAYOR
RADICACIÓN: 44001310300220220010500

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante por medio informa que por error mecanográfico consignó en la demanda que la dirección del demandado es la calle 12A N° 18-117, cuando lo correcto es 12B N° 18-117; este despacho tendrá esta última como dirección física para notificaciones del ejecutado.

De otro lado, no existiendo medidas cautelares por consumir, se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días notifique al demandado, so pena de decretar la terminación de este asunto por desistimiento tácito, conforme dispone el numeral 1º del artículo 317 de Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc591dfe90ab98cd274a785cc1c55fed42ea1260289fd0382110c507f3ca483**

Documento generado en 14/02/2023 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>